

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23698 MÁLAGA

D. JOSÉ MARÍA CASASOLA DÍAZ Letrado de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo mercantil número 1 de Málaga se tramita expediente de jurisdicción voluntaria 302/2021 que tiene por objeto reconstrucción de la letra de cambio Clase 1ª, serie 0A, número 0088326 por importe de (96.000,00 €), librada el 07 de Marzo de 2013 y vencimiento el día 07 de septiembre de 2014, que se sustancia conforme a los artículos 132 y concordantes de la Ley 15/2015 reguladora de la jurisdicción voluntaria, en adelante LJVOL y 547 y siguientes del Código de comercio en lo no derogado tácitamente por la anterior.

A tal fin se ha acordado la celebración de comparecencia ante quien suscribe para el próximo 18 de junio de 2021 a las 12:00 horas que se seguirá por los trámites previstos en el Art. 18 LJVOL y en lo no previsto por los trámites previstos en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil para la vista del juicio verbal que se celebrará en la sala que se asigne a este juzgado. Mediante el presente pongo de manifiesto a los interesados que acrediten interés legítimo que podrán comparecer el día señalado para la comparecencia a los efectos de que puedan hacer valer sus derechos, con los siguientes apercebimientos:

i.- Si alguno de los interesados fuera a formular oposición, deberá hacerlo en los 5 días siguientes a su citación –sea personal sea mediante la publicación de los edictos– y no se hará contencioso el expediente, ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea. Del escrito de oposición se dará traslado a la parte solicitante inmediatamente (17.3 LJVOL).

ii.- Los interesados deberán acudir a la comparecencia con los medios de prueba de que intenten valerse (17.3 LJVOL).

iii.- Si el solicitante no asistiere a la comparecencia, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia acordará el archivo del expediente, teniéndole por desistido del mismo. Si no asistiese alguno de los demás citados, se celebrará el acto y continuará el expediente, sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (18.1 1º LJVOL).

iv.- Que en cuanto fueran de aplicación a este expediente por la naturaleza de los títulos cuya reconstrucción se solicita serán de aplicación las reglas establecidas en los apartados 4 a 9 del Art. 135 de la LJVOL.

Málaga, 28 de abril de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Jose María Casasola Díaz.

ID: A210030050-1